

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos  
en materia criminal.

En los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2847

**GUERRA PALACIO, Ignacio;** de veintitrés á veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

8665

2848

**GUEVARA AVILA, Basilio;** domiciliado últimamente en Pareja; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Sacedón, dentro del término de diez días, á contar del siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para recibirle declaración en causa que se instruye por delito de falsedad.

8730

2849

**GUILLEN IBORRA, Amparo;** domiciliado últimamente en Alberique; comparecerá los días 10 y 11 de Octubre próximo, á las diez y media, ante la Audiencia Provincial de Valencia, para asistir como testigo al juicio oral, en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de instrucción de Alberique.

8677

2851

**GOMEZ GIL, Faustino;** sin domicilio conocido; comparecerá el día 29 de Septiembre próximo, y hora de las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños.

8749

2851

**HENARES GALVEZ, Cristóbal,** alias *Vinagrero;* hijo legítimo de Cristóbal Henares Gómez y María Gálvez Carreras, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio del campo; domiciliado últimamente en Cartama; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cofa, para prestar declaración en causa por hurto de cabras á Juan Durán Hurmáa.

8695

2852

**HEREDIA, Juan;** cuyo segundo apellido se erola García; domiciliado últimamente en Jaén; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de una yegua con su rastro, del cortijo Cambronero, instruida por dicho Juzgado.

8644

2853

**LIDUEÑA CAMPOS, José;** hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en Elchite; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para celebrar diligencia de **pareo en causa por cohecho.**

8742

2854

**LOPEZ RIVAS, Jesús;** domiciliado últimamente en Barmontes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puente deume, para serle notificada la suspensión, por término de tres años, de la condena de un mes y un año de arresto mayor, así como el apremio personal por insolvencia, para el pago de la indemnización de 48 pesetas, impuestos una y otro por virtud de causa que se le instruyó por lesiones menos graves á Manuel Rocha Vilaboy.

8727

2855

**MATEOS PRADILLO, Ana;** domiciliada últimamente en la calle de Don Felipe, número 1, principal derecha; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para recibirla declaración en causa por retención de ropas, instruida por denuncia de la citada.

8709

2856

**MONTES, Felipe;** domiciliado últimamente en Pozuelo del Páramo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañera, para declarar como testigo en causa por falsedad en documento público, seguido de oficio.

8700

2856

**MONTES ARROYO, Virgenes;** castellana, quincallera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gurovillan, para que preste declaración en causa por robo de dinero y efectos en el pueblo de Navas del Madroño, instruida por dicho Juzgado.

8698

2857

**MUNILLA PIERREZ, Andrés;** domiciliado últimamente en la calle de Churrucá, número 3, tercero; comparecerá el día 29 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Dusongaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

8669

2858

**MURGA POZO, José;** domiciliado últimamente en Granada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villanueva de la Serena, para requerirle conforme á lo ordenado por la Superioridad, en causa por uso de nombre supuesto, instruida por este Juzgado bajo el número 51 de 1907.

8666

2859

**OLIVEROS UTRILLA, Hilario;** domiciliado últimamente en Pareja; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sacedón, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para prestar declaración en causa que se instruye por delito de falsedad.

8737

2860

**PENA JIMENEZ, Enrique;** hijo de José y María; domiciliado últimamente en Adra; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para celebrar diligencia de careo, en causa seguida por cohecho.

8741

2861

**PINILLA LACUERDA, Pascual;** domiciliado últimamente en Barcelona, enfermero del Hospital Clínico de dicha capital; comparecerá el día 12 de Septiembre, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, para asistir como

testigo al juicio oral de la causa por infidelidad en la custodia de documentos, instruida contra Gaudencio Pinilla Lacuerda, por el Juzgado de instrucción de Calatayud.

8643

2862

**PUCHE, Jerónima, ó Ana Jerónima;** domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para que preste declaración en causa por abandono de una niña, instruida por dicho Juzgado.

8694

2863

**ROSA ROMERO, Valentin de la;** domiciliado últimamente en Pareja; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sacedón, dentro del término de diez días, á contar del siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para declarar en causa que se instruye por delito de falsedad.

8731

2864

**SAINT REMY Y TRAUSSE, Germano;** domiciliada últimamente en San Sebastián; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para hacerla un requerimiento en causa por estufa, instruida por el mismo Juzgado.

8662

2866

**SANCHEZ, Cipriano;** cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 29 de Septiembre corriente y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Avila, para declarar como testigo en causa por hurto, instruida por el Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro.

8751

2866

**SANCHEZ GARCIA, Salvador;** domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para declarar en causa por exacciones ilegales, instruida por dicho Juzgado.

8704

2867

**SANCHEZ OLIVEROS, Toribio;** domiciliado últimamente en Pareja; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Sacedón, dentro del término de diez días, á contar del siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para declarar en causa por delito de falsedad.

8722

2868

**VICENT GINER, Rita;** domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona, paseo de Colón, 4, para prestar declaración en causa instruida por hurto de chocolate á la expresada señora, á bordo del vapor *Vicente Salinas*.—Barcelona, 23 de Agosto de 1910. El Juez instructor, Eugenio Pasquín.

JM—2602

## Juzgados de primera instancia.

## ALORA

D. Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescata de una yegua cerrada, alzada con la marca, pelo castaño, una porrilla en la parte derecha y le faltan algunos huesos de la cruz, por haber estado enferma, de la propiedad

de D. Juan Gómez Luna, al cual le fué hurtado en la noche del 26 al 27 de Julio último, de las tierras del cortijo de la Morena, término de Cartama, en donde se encontraba pastando, y caso de ser habida, la pongan á mi disposición, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Alora á 3 de Septiembre de 1910.—Antonio Escribano Codina.—Por mandato de S. S.ª, Antonio Montilla.

JO—8776

AMURRIO

D. Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de instrucción de Amurrio y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de unas botas de piel, amarillas, cosidas, de elásticos; una docena de cubiertos de metal blanco, y una manta blanca de algodón, todo propiedad del fondista D. Ladislao Guerra, y un traje azul, recién estrenado, confeccionado en la casa M. Broto, de Zaragoza; y una boquilla de ámbar y ágata, con depósito para la nicotina, de la pertenencia de aquél, y ésta de don Eduardo Costero, cuyos objetos fueron hurtados en la noche del 18 al 19 del actual; y, caso de ser hallados, los pongan á mi disposición, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Amurrio á 29 de Agosto de 1910.—Jaime del Ojo.—P. S. M., Julián Zárate.

JO—8638

BAENA

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial dispongan se proceda á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición, de un mulo, de las señas que se expresan á continuación, propio de Joaquín López Cháñete, á quien le fué hurtado á la puerta del sol del día 22 del actual de una baza al sitio Prado de la Pillilla, término de Luque, en que lo tenía trabado con una de hierro, creyéndose que el autor del hurto sea un sujeto alto, rubio, algo grueso, con la cara abultada, que vestía blusa azul, sombrero color café con leche, chaleco desabrochado y de unos treinta años de edad.

Señas.

Un mulo castaño claro, más de marca, con cinco años, cabeza descargada y acanabada y el testículo derecho de estar mal curado.

Dado en Baena á 28 de Agosto de 1910. Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, José Santano.

JO—8534

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en providencia de 27 de los corrientes, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Pilar Servia Rodríguez, reclusa en el Manicomio del Hospital de la Santa Cruz, por el presente se empieza á los parientes de dicha demente para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, apercibidos que, de lo contrario, se resolverá lo procedente por á sin su audiencia, con-

forme previene el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Barcelona, 30 de Agosto de 1910.—El Actuario, Licenciado José María Salvá.

JO—8621

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en auto de 22 del actual, dictado en el expediente sobre extravío de valores, instruido á instancia de D.ª Teresa Carrabuja y Ros, por el presente se hace saber que por virtud de dicha resolución se ha sobreesido el indicado expediente, y en consecuencia, se ha dejado sin efecto la prohibición de enajenar tres títulos de la Deuda municipal de Barcelona, serie D, números 1.826, 1.827 y 1.828, de valor nominal 500 pesetas cada uno, al 4 ½, por 100 y pagar sus cupones.

Barcelona, 27 de Agosto de 1910.—El Escribano, Arturo Clavería.

El infrascrito Escribano: Doy fe: Que la parte instante del expediente á que hace referencia el anterior edicto se halla declarado pobre para litigar en el mismo.

Barcelona, 27 de Agosto de 1910.—Arturo Clavería.

JO—300

CAMPILLOS

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos caballerías, hurtadas del cortijo de Morales, propias de D. José de Hinojosa, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales fueron hurtadas la madrugada del día 22 de Julio último; poniéndolas, caso de ser halladas, á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Un mulo castaño obscuro, de doce años, más de la marca, hierro en la nalga derecha y otro más pequeño en la izquierda por dentro.

Otro negro, de dieciséis años, alzada más de la marca, y con el mismo hierro y en el mismo sitio que el anterior.

Dado en Campillos á 23 de Agosto de 1910.—Tomás García.—El Actuario, Paúl Ernesto.

JO—8378

LERMA

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en la mañana del 8 del corriente apareció flotando sobre las aguas del cauce molinar del río Arlanza, de esta villa y próximo al puente pequeño de la carretera general de Madrid á Irún, el cadáver de un hombre, que representa tener unos sesenta años y as de una estatura regular, más bien bajo que alto, con la cabeza calva por la parte superior, pelo entrecano, barba entre rubia y con aspecto de pordiosero, vistiendo chaqueta y chaleco de pana negro, pantalón de pana color aceituna, camisa y calzoncillos blancos, calcetines uno blanco y otro azul obscuro y alpargatas negras, por cuyo hallazgo se sigue en este Juzgado causa criminal, comprobándose por la autopsia que la muerte fué producida por asfixia por sumersión, habiéndosele encontrado en el bolsillo del chaleco un botón de nácar de los que se usan

para calzoncillo, nueve cerillas sin mixta, dos trozos de cartón fragmentos de una caja de cerillas y 45 céntimos en calderilla, y en las márgenes del mismo cauce, más arriba, una manta muy vieja, un saco que contenía medio pan en un pedazo y otros cuatro cachos de pan más pequeños, y además 14 rebojos más pequeños de pan, como los que suelen recoger los pobres de limosna, una cayada blanca, un trapo como de dos cuartas de largo con cuadros color ceniza obscuro y listas blancas y negras, y unas alpargatas negras muy viejas y una boina, al parecer negra y también muy vieja, todo lo cual se cree pertenezca al sujeto en cuestión, y como hasta la fecha no ha podido ser identificado el cadáver, se llama á las personas que pudieran conocerlo, á juzgar por las ropas y datos que quedan detallados, así como á los más próximos parientes del mismo, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este juzgado, á fin de recibirlos declaración y ponerles de manifiesto las indicadas ropas y efectos, para poder hacer la identificación del cadáver, y además los últimos para instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 18 de Agosto de 1910. José de Juana.—P. S. M., Francisco Fernández.

JO—8381

MORÓN

D. José de Solís y Vigné, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Alejandro Cotta Barea, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y ocupación de una mula negra, mediana, cerrada, capota, lunares blancos en el lomo y en el nacimiento del rabo, sin hierro, y un burro rucio, obscuro, de cinco años, entero, lunares negros con pelos blancos en el lomo y culata, y herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola, hurtados el 30 del mes de Agosto de 1910 en Cerro del Corral, término de Caspe, propiedad de Andrés Carrasco Torres y Mateo Martín Ramos, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón, 3 de Septiembre de 1910.—José de Solís.—D. O. de S. S.ª, Alejandro Cotta.

JO—8718

D. José de Solís y Vigné, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. José Delgado Bonítez, se instruye sumario por el delito de hurto de reses vacunas de D. Fernando Ruiz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey

Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruégoy encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y ocupación de una vaca, buena moza, negra, con las patas blancas, y un girón castaño en el lomo, de cinco años; otra negra, de cuatro años, mediana, con un lunar blanco junto á la ubre, sin hierro, que desaparecieron en la noche del 24 de Agosto último de la casilla la Campanita, término del Coronil, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó no son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón á 3 de Septiembre de 1910.—José de Solís.—El Actuario, José Deigalo. JO—8719

#### OLIVENZA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se expresarán, de la propiedad del vecino de Zahinos Mateo García Barroso, los cuales fueron hurtados el día 28 de Enero último en la dehesa denominada la Cabra Alta, término de Villanueva del Fresno, y caso de ser habidos; se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por referido hecho.

#### Semovientes que se citan.

Seis cerdos de un año de edad próximamente, de ellos cuatro machos y dos hembras, pelo negro y con manchas por delante en ambas orejas.

Dado en Olivenza á 3 de Septiembre de 1910.—José González y Donoso.—De su orden, José Alvarez. JO—8723

#### PIEDRAHITA

D. Mariano Ovejero Monry, Juez de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de providencia recaída en el expediente que se instruye para la reclusión definitiva en un manicomio de la demente Francisca Llorente del Reino, residente en la actualidad en el Manicomio de Valladolid, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado citar y emplazar á los parientes de la referida Francisca Llorente del Reino, á fin de que dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en forma á oponerse á la reclusión que se intenta, apercibiéndoles de que pasado dicho término se resolverá el expediente con su audiencia ó sin ella.

Dado en Piedrahita á 1.º de Septiembre de 1910.—Mariano Ovejero.—Por su mandato, Primitivo Cubero. JO—8629

#### POSADAS

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que será inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruégoy encargo á toda clase de Autoridades ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescato del semoviente que á continuación se reseña, hurtado la madrugada

del 1.º del actual de la hacienda nombrada Villalobillos, término de Almodóvar del Río, á Rafael Hierro Pastor, de aquellos vecinos; y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

#### Señas.

Una mula pelo rojo, tuerta del izquierdo, hierro el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 23 de Agosto de 1910.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—8542

#### RIOSECO

D. Ventura Herrero García, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que D.ª Tiburcia Fernández y Fernández, natural y vecina que fué de Villasper, de setenta y dos años de edad, viuda, hija de Sebastián y de Paula, falleció en dicho pueblo de Villasper el día 14 de Agosto de 1902, sin haber otorgado testamento, y cito, llamo y emplazo por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de dicha finada, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado á reclamarla; apercibidos de pararse el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato, solicitado por D. Tomás Cartón Ceche, que se halla en sexto grado de parentesco con la D.ª Tiburcia, no habiéndose presentado ningún otro pariente por virtud de los primeros edictos.

Dado en Rioseco á 27 de Agosto de 1910. Ventura Herrero.—P. D., el Oficial de Escribanía, Quiliano Pérez. JO—301

#### Juzgados Municipales.

#### MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.840 de orden del corriente año, seguidas contra Isabel Losa Moreno, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Ramón Falchina y D. Gonzalo Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada Isabel Losa Moreno, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Isabel Losa Moreno, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos, los que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, ó insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de

la Guardia.—Ramón Falchina.—Gonzalo Martínez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma á la denunciada Isabel Losa Moreno, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 1.º de Septiembre de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º; Guardia. JO—8668

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.524, de orden del año actual, contra Marcelina Arroyo Rojas, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos don Manuel Zarandíeta y D. Isidoro Castillojo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelina Arroyo Rojas, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Marcelina Arroyo Rojas, á la pena de seis días de arresto menor, y pago de las costas del juicio; notifíquesele este fallo á la misma por medio de edictos que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*, devolviéndose el duro hurtado, á Cruz Santos Torres, y remítase hoja relación de la condena impuesta, al Registro Central de Penados, anotándose la misma en el especial de este Juzgado.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Isidoro Castillojo.—Manuel Zarandíeta.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma á la denunciada Marcelina Arroyo Rojas, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 30 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º; A. Ortega y Soler. JO—8523

#### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.021, seguido en este Juzgado contra Antonio Pérez Félix, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Olivares, y Adjuntos D. Carlos Velázquez de Castro y D. Rafael González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Antonio Pérez Félix, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Pérez Félix, á la pena de diez días de arresto, y pago de las costas del juicio, y á que por vía de indemnización, abone á la Compañía

Bia General de Tranvías, la cantidad de veinte pesetas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Olivares.—Carlos Velázquez de Castro.—Rafael González Castell.»

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación al denunciado Antonio Pérez Félix, expido la presente en Madrid á 23 de Agosto de 1910.—El Secretario, Gabriel de Usora.—V.º B.º: El Juez municipal interino, José Olivares.  
JO—8491

En el expediente de juicio verbal de faltas número 600, seguido en este Juzgado contra Julián Martín Rodríguez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Olivares, y Adjuntos D. Carlos Velázquez de Castro y D. Rafael González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguí las entro partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Julián Martín Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Julián Martín Rodríguez, á la pena de diez días de

arresto, y pago de las costas, y á que abone como indemnización, la cantidad de treinta y una pesetas, y caso de insolvencia de esta suma, se declara responsable subsidiario á D. Victor Varahona.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Olivares.—Carlos Velázquez de Castro.—Rafael González Castell.»

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación al denunciado Julián Martín Rodríguez, expido la presente en Madrid á 23 de Agosto de 1910.—El Secretario, Gabriel de Usora.—Visto bueno: El Juez municipal interino, José Olivares.  
JO—8489

#### MARTOS

D. Salvio Codes y Masoliver, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento;
- 2.º Otra certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante;
- 3.º Otra certificación que acredite no

estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 110 de la ley citada;

4.º La certificación de examen y aprobación, conforme á Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente, del que se fijan copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Dado en Martos á 22 de Agosto de 1910. Salvio Codes.—Por su mandato, Francisco Gálvez.  
JO—8773

#### Jurisdicción eclesiástica.

#### VITORIA

D. Ignacio Lasquibar y Olaciregui, Rector del Seminario Eclesiástico de Aguirre, establecido en esta ciudad de Vitoria.

Por el presente adieto cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilmo. Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes, documentadas en forma, se dirigirán á esta Rectoría.

Y para que llegue á noticia de los interesados, firmo el presente, de acuerdo con el Patrono de Sangra, D. León Valencin y Andía, en Vitoria á 1.º de Septiembre de 1910.—Dr. Ignacio Lasquibar.  
X—1828